



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00054774- -UNC-ME#FCQ Sistema de Becas de Emergencia para Estudiantes de Posgrado

VISTO:

La DI-2025-2-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de fecha 5 de febrero de 2025, que dispone el cese del pago de estipendios a becarios doctorales sin previo aviso

La declaración DHCS-2024-1-E-UNC-REC del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que se manifiesta preocupación por la situación presupuestaria de las universidades nacionales, la cual compromete todas sus misiones, incluyendo la investigación científica, y por el incumplimiento de la Ley 27.614 de financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La RHCS-2024-1308-E-UNC-REC, que, ante la falta de ejecución de los subsidios otorgados por la ANPIDTYI, lo que compromete el mantenimiento de equipos y laboratorios experimentales de la Universidad Nacional de Córdoba, asigna una partida presupuestaria destinada a su sostenimiento.

La declaración DHCD-2024-1-E-UNC-DEC#FCQ del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, en la que se expresa, entre otros aspectos, preocupación por el desfinanciamiento del sistema de Ciencia y Tecnología Nacional, la gestión del CONICET y de la ANPIDTYI, y se encomienda al Sr. Decano la realización de gestiones pertinentes para sostener las actividades de docencia e investigación.

La Resolución Decanal N° 942/2019, que creó las Becas de Emergencia en el marco del Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas. La necesidad de ampliar el alcance de este tipo de programas a los/as estudiantes de posgrado, en virtud de las particularidades de su formación y financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Ciencia y Tecnología nacional enfrenta un contexto de desfinanciamiento, que se manifiesta no solo en la suspensión de subsidios de investigación, sino también en la interrupción de becas para la formación de recursos humanos.

Que la interrupción abrupta y sin previo aviso de becas otorgadas por organismos como la ANPIDTYI compromete gravemente el sostenimiento económico de los/as estudiantes de posgrado afectados, limitando la posibilidad de prever y gestionar soluciones alternativas.

Que la Facultad de Ciencias Químicas, a través de su Escuela de Posgrado, tiene entre sus objetivos garantizar la permanencia de los/as estudiantes en sus trayectorias académicas.

Que resulta fundamental contar con una herramienta institucional ágil que brinde asistencia económica de manera excepcional y transitoria ante estas situaciones.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.-: Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas el Sistema de Becas de Emergencia para Estudiantes de Posgrado.

Artículo 2º.-: Aprobar el Reglamento General de Becas de Emergencia para Estudiantes de Posgrado, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.-: Determinar que los fondos destinados a este programa serán asignados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, priorizando su ejecución en situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 4º.-: Instruir a la Escuela de Posgrado para que implemente los mecanismos administrativos necesarios para la recepción y evaluación de solicitudes, conforme lo establecido en el reglamento anexo.

Artículo 5º.-: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.